

PRÓLOGO:

MEMORIA UNIVERSITARIA Y LEGITIMISMO REPUBLICANO

Juremos los universitarios cubanos y los universitarios españoles seguir siempre juntos, al menos espiritualmente, basta haber curado el dolor de España. Y haber curado el dolor de España –digámoslo de una vez– significa devolverle la república arrebatada por el fascismo internacional.

Universidad de La Habana, 1943.

En el año 1939 de la era predominante entre tantas de las existentes en el seno de la humanidad, en un país de la península europea del continente asiático llamado España, se concluye en falso una guerra civil provocada, cerca de tres años antes, por un asalto militar a una república constitucional. Fue desde el comienzo una guerra también internacional. Se desarrolló y resolvió con el apoyo militar, político y financiero decisivo directo de los fascismos entonces rampantes por Europa, los de Italia y Alemania. No menos efectivo fue el respaldo indirecto, sin carácter militar, con la coartada de la no intervención, de una potencia imperial no fascista, Gran Bretaña¹.

En falso se había saldado la guerra por dos razones. De una parte, a los pocos meses, dentro del mismo año, se reanudó a escala amplificada, con perfiles más netos de enfrentamiento entre fascismo y antifascismo, Gran Bretaña finalmente alineada en el segundo campo. De otra parte, el régimen faccioso vencedor en España declaró la paz para proseguir la guerra contra su propia gente. Lo que antes habían sido, junto a la mortandad en el frente, masacres en la retaguardia y bombardeos de población civil, ahora se trasmutaba en sucesión de procedimientos aparentemente judiciales, por lo usual militares, sin garantías algunas y con pena de muerte incesante, lo cual equivalía prácticamente a la prosecución de ejecuciones extrajudiciales en serie, igual que durante la guerra. Se operaba sobre la base continuada de convertir la lealtad a la República constitucional en delito de rebelión militar contra el Estado español².

No es de extrañar que el exilio fuera masivo. Y apátridas se vieron los exiliados por tierras poco acogedoras que además se encontraron muy pronto en plena guerra propia. No estuvo aquel exilio por lo general pasivo, reincorporándose al frente antifascista como tropa de combate o con otras variadas iniciativas. Entre éstas figura la de un núcleo de profesores de enseñanza universitaria que se fueron organizando a

¹ Enrique MORADIELLOS, *La perfidia de Albión. El Gobierno británico y la guerra civil española*, Madrid, Siglo XXI, 1998; Ángel VIÑAS, *La República en guerra. Contra Franco, Hitler, Mussolini y la hostilidad británica*, Barcelona, Crítica, 2012; David JORGE, *Inseguridad colectiva. La Sociedad de Naciones, la Guerra de España y el fin de la paz mundial*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2016; B. CLAVERO, *Derecho bajo asedio, 1936-1939. República Española y Sociedad de Naciones en el escenario europeo entre constitucionalismo y dictaduras*, en *Quaderni Fiorentini per la Storia del Pensiero Giuridico Moderno*, 47, 2018, pp. 257-315.

² Julián CASANOVA, Francisco ESPINOSA, Conxita MIR y Francisco MORENO GÓMEZ, *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica, 2002; F. MORENO GÓMEZ, *La victoria sangrienta, 1939-1945. Un estudio de la gran represión franquista, para el Memorial Democrático de España*, Madrid, Alpuerto, 2014; Gutmaro GÓMEZ BRAVO, *Geografía humana de la represión franquista. Del Golpe a la Guerra de ocupación, 1936-1941*, Madrid, Cátedra, 2017.

efectos ante todo de procurarse apoyo mutuo en la búsqueda de acomodos académicos y de otros medios para el desarrollo de sus capacidades de docencia y de investigación. Prevalciendo entre ellos quienes habían asumido responsabilidades públicas durante la República y, muy particularmente, en su defensa durante la guerra, adoptaron sobre la marcha el compromiso de contribuir a despejar posibilidades de restablecimiento constitucional en España y en otros países víctimas de los diversos fascismos.

Es a finales de 1939 que se funda en Francia, con dichos objetivos, la Unión de Profesores Universitarios Españoles Emigrados. Hablaban y hablo en masculino, aunque hubo más de una mujer. No se les ocurrió llamarse, por ejemplo, Unión del Profesorado Universitario Español Emigrado, como tampoco adoptar un nombre más solidario no utilizando el primer calificativo, dado todo lo que el personal de magisterio y de segunda enseñanza estaba sufriendo bajo el embate franquista³. Los fundadores todos de aquella Unión, de no exiliarse, hubieran corrido toda clase de riesgos, inclusive el de ser asesinados⁴. Era la tónica imperante durante aquellos años en el interior de España⁵, dotándose el Estado de un ordenamiento jurídico y de unos procedimientos judiciales literalmente pervertidos⁶. Toda ejecución era en efecto asesinato extrajudicial. De la Universidad recordemos el fusilamiento de algunos de entre tantos compañeros como los rectores Salvador Vila de Granada en 1936, Leopoldo Alas de Oviedo en 1937 y Juan Peset de Valencia en 1941. Tienen también nombres y apellidos conocidos los catedráticos colaboracionistas en aquella barbarie. Algunos, como en Sevilla, la ciudad de la Universidad donde profeso, siguen prestándose no sólo a rótulos callejeros, sino también a institutos universitarios. La desmemoria viene distinguiendo a esta Universidad en relación a otras de las existentes por aquellos tiempos⁷.

La Unión de Profesores Universitarios Españoles Emigrados se planteó celebrar una cumbre destinada a elaborar colectivamente tal contribución de apertura de un

³ Francisco MORENTE, *La escuela y el Estado nuevo. La depuración del magisterio nacional*, Barcelona, Ámbito, 1999; Herminio LAFOZ, *Aniquilar la semilla de Caín. La represión del magisterio republicano*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2007; Carmen SANCHIDRIÁN, Isabel GRANA y Francisco MARTÍN ZÚÑIGA, *Análisis y valoración de los expedientes de depuración del profesorado de Instituto de Segunda Enseñanza en el franquismo, 1936-1942. Resultados generales*, en *Revista de Educación*, 356, 2011, pp. 377-399.

⁴ Jaume CLARET, *El atroz desmoche. La destrucción de la universidad española por el franquismo. 1936-1945*, Barcelona, Crítica, 2006; Marc BALDÓ, *Aterrados, desterrados y enterrados: La represión franquista del profesorado universitario*, en *Saitabi*, 59, 2009, pp. 191-210.

⁵ Julio PRADA, *La España masacrada. La represión franquista de guerra y posguerra*, Madrid, Alianza Editorial, 2010; Paul PRESTON, *El holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*, Barcelona, Debate, 2011 (subtítulo original: *Inquisition and Extermination in Twentieth-Century Spain*); Peter ANDERSON y Miguel Ángel DEL ARCO (ed.), *Mass Killings and Violence in Spain, 1936-1952: Grappling with the Past*, Londres, Routledge, 2015.

⁶ Mónica LANDERO, *Una milicia de la justicia. La política judicial del franquismo, 1936-1945*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996; Manuel ÁLVARO DUEÑAS, "Por ministerio de la ley y voluntad del Caudillo". *La jurisdicción especial de responsabilidades políticas, 1939-1945*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006; Marc CARRILLO, *La violència de la legalitat represiva franquista*, Barcelona, Fundació Carles Pi i Sunyer, 2008; Guillermo PORTILLA, *La consagración del Derecho penal de autor durante el franquismo. El Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo*, Granada, Comares, 2009; P. ANDERSON, *The Francoist Military Trials: Terror and Complicity, 1939-1945*, Londres, Routledge, 2010; Ignacio TÉBAR, *Derecho penal del enemigo en el primer franquismo*, Alacant, Universitat d'Alacant, 2017.

⁷ J. CLARET, *Memòria de la repressió franquista a la Universitat espanyola*, en *Entremons*, 8, 2016, pp. 26-46,

horizonte para la España y la Europa posfascistas. Estamos en 1943, cuando la guerra ofrecía signos de estar decantándose a favor del frente antifascista⁸. Encontrándose ya la mayoría de dichos profesores por latitudes americanas, la reunión se convoca en Cuba, gracias a la hospitalidad de la Universidad de la Habana. La solidaridad civil cubana ya se había manifestado durante la guerra de España⁹. En 1943, por la escasez de medios y la precariedad del destierro, la reunión tendrá más éxito de adhesiones que de concurrencia, pero los asistentes fueron lo bastante significados como para hablar en nombre de lo que puede considerarse la Universidad española en el exilio. La reunión funcionó mediante ponencias que se sometían a discusión y aprobación, por lo que las actas pueden considerarse que forman una obra colectiva. Lo dejó escrito uno de los intervinientes: “la ponencia sobre *la libertad religiosa*, con ligerísimas modificaciones en su texto respecto a mi propuesta, pasó a ser criterio de todos”. También se procedió a una más formal declaración conclusiva que fue igualmente aprobada por unanimidad. Se le proclamó y circuló con el nombre de Declaración de La Habana.

Hay que situarse en aquel momento para el aprovechamiento cabal de unos materiales. Aun con las más optimistas de las previsiones sobre el desenlace de la guerra, que aún se demoraría casi un par de años, las circunstancias resultaban muy complejas para la causa constitucional española¹⁰. Aquellos profesores universitarios eran bien conscientes aunque no siempre lo manifestasen con franqueza. Su misma experiencia política, con toda la dureza de los años de la guerra civil e internacional de España, les dotaba de un agudo sentido diplomático. No eran definitivamente ya en absoluto tan sólo profesores universitarios o meros estudiosos. Y tenían muy presentes las circunstancias en las que se movían. Conviene recordarlas sumariamente para entender y valorar lo que se propusieron y lo que hicieron en aquella reunión.

Por una parte, la victoria antifascista no iba a suponer un automático restablecimiento constitucional en España por la razón de que la misma no se había integrado formalmente en el eje fascista. Lo había apoyado militarmente en el frente ruso y le había suministrado recursos naturales y trabajadores, así como ofrecido facilidades de abastecimiento, comunicación, transporte y espionaje, pero sin pasar a términos de beligerancia abierta¹¹. Además. Gran Bretaña había acentuado su respaldo indirecto y no estaba manifiestamente por la labor de extender en su momento la derrota fascista al caso franquista¹². La forma como aquellos profesores se referían a esta capital contrariedad a aquellas alturas de 1943 era la de recordar que la “no intervención”, esto es la política promovida por Gran Bretaña, había contribuido decisivamente a la debacle de la República. Respecto a la consiguiente Dictadura española se temía “un Munich de

⁸ *World War II in 1943: The History of the Pivotal Year that Saw the Allies Begin to Push Back the Axis Powers*, Cambridge, Mass., Charles Rivers, 2018.

⁹ Denise URCELAY-MARAGNÈS, *La leyenda roja. Los voluntarios cubanos en la guerra civil española*, León, Lobo Sapiens, 2011.

¹⁰ Josep FONTANA y Ramón VILLARES (dirs.), *Historia de España*, vol. 9, Borja DE RIQUER, *La Dictadura de Franco*, Barcelona-Madrid, Crítica-Marcial Pons, 2010, caps. 1-6.

¹¹ Christian LEITZ, *Nazi Germany and Neutral Europe during the Second World War*, Manchester, Manchester University Press, 2000, cap. 5; el mismo, *Nazi Germany and Francoist Spain*, Londres, Routledge, 2007; David Wingeate PIKE, *Franco y el Eje Roma-Berlín-Tokio*, Madrid, Alianza, 2010 (título original: *Franco and the Axis Stigma*).

¹² Qasim AHMAD, *Britain, Franco Spain, and the Cold War, 1945-1950*, Nueva York, Garland, 1992; David J. DUNTHORN, *Britain and the Spanish Anti-Franco Opposition, 1940-1950*, Nueva York, Palgrave MacMillan, 2000; Richard WIGG, *Churchill and Spain: The Survival of the Franco regime, 1940-45*, Londres, Routledge, 2005.

postguerra”, con referencia evidente a la cesión inicial de Gran Bretaña ante las pretensiones del nazismo¹³. La expresión se emitió a propósito de la reunión de La Habana, no en ella misma, mas se cernía sobre el ánimo de todos los participantes. Confiaban en que el compromiso de la llamada Carta del Atlántico lo impediría¹⁴.

En el verano de 1941, Gran Bretaña había suscrito junto a su aliado estadounidense una declaración formalísima sobre los propósitos de la guerra, esa que se conoce como Carta del Atlántico. Contenía este compromiso: “El Presidente de los Estados Unidos de América y el Primer Ministro representante del Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido (...) respetan el derecho que tienen todos los pueblos de escoger la forma de gobierno bajo la cual quieren vivir”. La reunión de La Habana se proponía “llevar a cabo un estudio de los problemas de orden económico, social, jurídico y moral que atañen a la futura incorporación de España a la reconstrucción de Europa conforme al programa ideal proclamado en la Carta del Atlántico”. El referido principio no es tan general como parece pues, sobre todo de parte británica, se excluía en redondo su aplicación a latitudes coloniales¹⁵. Con todo, no había forma de sostener que la exclusión alcanzase a España. Una cosa era Europa y otra, sus colonias.

Si hay un marco de referencia para los preparativos y el desarrollo de aquella reunión es el de la Carta británica-estadounidense. La Universidad de la Habana invitaba al cónclave de profesores españoles “para que examinen en su seno los problemas de la reconstrucción democrática de España a la luz de la Carta del Atlántico”. La convocatoria se cursaba “para el estudio de los problemas que atañen a la futura incorporación de España al programa ideal de la reconstrucción de Europa, desde el punto de vista económico, social, jurídico, pedagógico y moral con arreglo a las bases proclamadas en la Carta del Atlántico”; para ocuparse de cuantas cuestiones “atañen a la reconstrucción interior de España y a la reorganización y cooperación de las Naciones, con arreglo a los principios ideales de la Carta del Atlántico y a la necesidad de establecer un orden jurídico internacional”. La Declaración de La Habana no olvidaba la referencia: “Que conforme a uno de los principios esenciales de la Carta del Atlántico España tiene el derecho indiscutible a recobrar su poder soberano, escoger su gobierno y decidir la fórmula de integración de sus pueblos en una fraternal comunidad”. El peligro de “un Munich de postguerra” parecía así conjurarse: “Ni el franquismo sobrevivirá al desenlace de esta guerra antifascista, ni la dinastía borbónica, de ser restaurada desde fuera o en connivencia con Franco, podrá seguir en el disfrute de su usurpación si la Carta del Atlántico se aplica efectivamente”.

Las circunstancias complejas y adversas ahí estaban. También, por otra parte, las había internas. La deriva de la guerra y la derrota de la República habían agriado hasta el desquiciamiento las divisiones entre las formaciones políticas incluso en el interior de unos partidos¹⁶. Esto no dejaba de pesar aunque aquellos profesores hicieron

¹³ C. LEITZ, *Nazi Foreign Policy, 1933-1941: The Road to Global War*, Londres, Routledge, 2004, cap 2; David FABER, *Munich, 1938: Appeasement and World War II*, Nueva York, Simon and Schuster, 2008.

¹⁴ Casilda GÜELL, *Las potencias internacionales ante la dictadura española, 1944-1950*, Barcelona, Aresta, 2009, anexo 2.

¹⁵ William Roger LOUIS, *Ends of British Imperialism: The Scramble for Empire, Suez and Decolonization. Collected Essays*, Londres-Nueva York, I.B. Tauris, 2006, pp. 593-594; Bonny IBHAWOH, *Imperialism and Human Rights: Colonial Discourses of Rights and Liberties in African History*, Albany, State University of New York, 2007, pp. 152-157.

¹⁶ Hartmut HEINE, *La oposición política al franquismo, de 1939 a 1952*, Barcelona, Crítica, 1983; Helen GRAHAM, *Socialism and War: The Spanish Socialist Party in power and crisis, 1936-1939*, Cambridge,

visiblemente el esfuerzo de colocarse por encima de dichos conflictos precisamente para aportar un diagnóstico de la situación que pudiese restañar tan dolorosas heridas. No ponían en duda que la salida habría de ser de signo republicano, pero sin identificarla con el restablecimiento sin más de la Constitución de 1931, la Constitución de la República. Defendían su valores, con especial énfasis además en los encarnados por derechos y políticas sociales, pero entendiendo que, tras el desenlace de la guerra y la escisión entre las fuerzas republicanas, lo que habría de recuperarse era un proceso constituyente como el de 1931, prácticamente calcado del mismo, a fin de que el pueblo español, una vez liberado del franquismo y habiéndose reintegrado el exilio, fuese quien tuviera nuevamente la voz y el voto: “después de los sucesos ocurridos sería grave error intentar ‘un retorno puro y simple al pasado’. El gobierno provisional debe promulgar un Estatuto que asegure las libertades necesarias para unas elecciones constituyentes”. Ni siquiera se planteaba la recuperación pura y simple del Estatuto provisional que, en 1931, había efectivamente servido para abrir un proceso constituyente en libertad.

La propia Constitución de 1931 servía para vincular ese horizonte español al orden de unas instituciones internacionales cuya renovación se auguraba desde la misma Carta del Atlántico. Era conocida en la época su seria vocación internacionalista¹⁷. La República había hecho todos los esfuerzos por hacerlo valer ante la Sociedad de Naciones. Lo hizo en vano. Se interfería la política de no intervención liderada por Gran Bretaña impidiendo resueltamente que la organización internacional se hiciera cargo de sus obligaciones fundacionales: “Los miembros de la Liga se comprometen a respetar y a preservar contra toda agresión exterior la integridad territorial y la independencia política existente de todos los miembros de la Liga. () Se declara expresamente que toda guerra o amenaza de guerra, afecte o no directamente a alguno de los miembros de la Liga, será considerada como un asunto que concierne a toda la Liga”. Y no cabía comparar el apoyo y la ayuda a la República, un Estado miembro de la comunidad internacional, con el que recibían los facciosos¹⁸. Escaldados en carne propia, aquellos profesores universitarios españoles exiliados ponían un fuerte acento en la renovación del orden internacional. Con base en la misma Constitución de la República, esperaban poder participar en la reconstitución global bajo el principio de la recuperación irrenunciable patria, del rescate de una “España que ha de resurgir en su legitimidad republicana cuando la guerra termine” con la victoria antifascista.

No se descartaba que la Constitución pudiera plantear problemas desde los propios principios que debieran seguir marcando un horizonte propio: “La Constitución Republicana de 1931 recoge en su Artículo 46 el principio del trabajo como deber de todos los miembros de la comunidad al declarar textualmente que *El trabajo, en sus diversas formas, es una obligación y gozará de la protección de las leyes*”, lo que se recuerda para reflexionar sobre las dificultades de su aplicación por haber la libertad de prevalecer en todo caso: “No cabe olvidar que con este problema aparece implicado el principio de la libertad de trabajo, que subsiste en aquellos regímenes no íntegramente organizados en un sistema de economía colectiva”. Estamos en 1943 y hay otras

Mass., Cambridge University Press, 1991; Á. VIÑAS y Fernando HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, *El desplome de la República*, Barcelona, Crítica, 2010; P. PRESTON (ed.), *La República asediada: Hostilidad internacional y conflictos internos durante la Guerra Civil*, Barcelona, Península, 2010; el mismo, *El final de la guerra. La última puñalada a la República*, Barcelona, Debate, 2014.

¹⁷ Boris MIRKINE-GUETZEVITCH, *Derecho Constitucional Internacional* (1936), Madrid, Reus, 2009.

¹⁸ D. JORGE, *Inseguridad colectiva. La Sociedad de Naciones, la Guerra de España y el fin de la paz mundial*; B. CLAVERO, *Derecho bajo asedio, 1936-1939*, pp. 262-271 y 280-290.

experiencias constitucionales que se pueden aprovechar para el necesario mejoramiento: “Esta dificultad a que aludimos está presente en la cauta redacción del Artículo 52 de la Constitución Uruguaya de 1934”, en el cual se disponía que “todo habitante de la República, sin perjuicio de su libertad, tiene el deber de aplicar sus energías intelectuales o corporales en forma que redunde en beneficio de la colectividad”.

Los problemas que habrían de precisar revisión podían también proceder de las propias limitaciones no sólo circunstanciales de los reunidos en La Habana, profesores universitarios como eran, no representantes con exactitud del mundo del trabajo cuya incorporación a una ciudadanía republicana estaba primordialmente en las mientes de aquel constitucionalismo, un constitucionalismo en el que también se situaba la Constitución cubana de 1940. Véase el síntoma: “Los medios técnicos para asegurar su efectividad (del principio del trabajo) podrán variar desde la prestación personal, dentro de los límites de nuestras tradicionales leyes administrativas, hasta la inexorable aplicación de una Ley de vagos y maleantes, que siempre había de inspirarse en un carácter predominante de prevención penal y de defensa social”. La prevención penal y la defensa social en general así como, en particular, la ley de vagos y maleantes figuraban entre los mecanismos más opresivos frente a sectores populares inclusive por los tiempos de la propia República española. Adviértase a qué sector social apunta ahora la obligación del trabajo. Por Latinoamérica, dichos mecanismos habían incluso servido para mantener en estado práctico de esclavitud a afrodescendientes tras la abolición¹⁹. Esos profesores no sabían ver en aquellas Américas otra presencia relevante que la suya especular, la de cultura europea. Creían en la existencia pacífica de Hispanoamérica.

La ubicación cultural resulta hándicap intelectual. Aquellos profesores está dicho que renuevan el compromiso de la Constitución con el orden internacional: “Todos los problemas humanos son solidarios y la futura organización jurídica internacional habrá de establecer una declaración de derechos del hombre, del ciudadano y de los grupos con características culturales afines en la cual queden protegidas la libertad personal y política y la seguridad económica”. Hay también un límite, el de la prosecución del colonialismo sobre la base de una presunta desigualdad humana, bien que superable, mas, a su vez, a criterio siempre del colonizador: “se iniciará la abolición progresiva del régimen colonial, sustituyéndolo por un sistema de gradual emancipación de los pueblos retrasados en la evolución general”. Era un colonialismo en el que, pese a las pretensiones de la Organización Internacional del Trabajo, se mantenía incluso el trabajo esclavo²⁰. En este contexto los reunidos se permiten manifestar el orgullo que sienten por la libertad del trabajo propio: “Ha cuidado, no obstante, la Reunión de destacar el respeto debido al trabajo intelectual para que de ningún modo pudiera suponerse que el trabajo corporal tenga primacía sobre estudios espirituales de cualquier índole”. En este momento no parece que estuvieran pensando ni siquiera en todo el resto del profesorado. Es en el fondo el mismo síndrome que el de no ser capaz de concebir otra humanidad en igualdad que la congénere.

Tratándose de la recuperación crítica del constitucionalismo republicano de 1931 llama la atención que sólo conste en acta una única alusión, sin mayor alcance, al Frente

¹⁹ Sebastián MARTÍN, *Criminalidad política y peligrosidad social en la España contemporánea, 1870-1970*, en *Quaderni Fiorentini per la Storia del Pensiero Giuridico Moderno*, 38, 2009, *I diritti dei nemici*, pp. 861-951; B. CLAVERO, *Esclavitud y codificación en Brasil, 1888-2017. Por una historia descolonizada del derecho latinoamericano*, a publicarse en *Revista de Historia del Derecho*, 55, 2018.

²⁰ B. CLAVERO, *Europa y su diáspora. Debates sobre colonialismo y derecho*, Santiago de Chile, Olejnik, 2016, cap. 2.

Popular de 1936, una coalición electoral de programa plausible y, a decir verdad, controladamente reformista para la revitalización de aquella Constitución tras su degradación por los gobiernos del bienio precedente. Como se expresaban las cosas en la época, se presentaba como un programa más burgués que obrero. Y era en lo sustancial cierto²¹. Ignorándosele ahora no pareciera sino que, ante la derrota bélica y la división política, operaba una especie de complejo, como si en el fondo se considerase que la responsabilidad de los males del exilio recayera en quienes habían defendido la República más que en quienes la habían asaltado. Nada menos que el secretario tanto de la Unión como de la reunión hace algo más que insinuarlo en correspondencia pública mantenida con ocasión y tras la celebración del simposio de La Habana: “el radicalismo jacobino” de la Constitución de la República, reverdecido por el Frente Popular, lo entendía como un factor “que condujo a España a la guerra civil”, lo cual además se habría agravado con la resistencia republicana a ultranza frente al asalto fascista.

Era un parecer el de aquel secretario que no resultaba aislado, aunque no es que llegase a tanto como a conformar una tercera España entre la constitucional y la fascista, como suele pretenderse²². Se trataba de quienes, renunciando a la legitimidad republicana, se resignaban a la Dictadura por mucho que pretendieran otra cosa y que se mantuvieran en casos a distancia. Entre las manifestaciones habidas a propósito de la reunión de La Habana no deja de aparecer algún puyazo poco delicado respecto a un asunto tan sensible: “Hace poco, un caballero llamado Madariaga asomaba en Londres su oreja de alcahuete impetrando para España una monarquía ‘gobernada por las izquierdas’. Es un conato de resurrección, dentro del nuevo panorama que se dibuja, de aquel aborto de la ‘tercera España’ de que el mismo Madariaga fue celestina desairada durante nuestra guerra”. Salvador de Madariaga, aquel caballero, ya se había significado en efecto por adoptar desde la Sociedad de Naciones durante la guerra internacional de España posiciones ambiguas que lesionaron seriamente los intereses de defensa de la República²³. Y, proseguía tal puyazo, había notoriamente más “figuras intelectuales que acompañaron a Madariaga en aquella cruzada fantasmal por cortes extranjeras, mientras el pueblo español, rodeado por cuantos se sentían parte de él, lo daba todo, no por la ‘tercera’ España, ni por la segunda, sino por la primera y por la única”.

Tanto en guerra como en posguerra, el legitimismo republicano era la piedra de toque. Desde entonces, entre la complacencia fascista y la frustración republicana, se han generado fantasmas como el de una alternativa monárquica de carácter constitucional que, como tal, como constitucional, nunca existió²⁴. Por medio lo que había era tierra de nadie buena tan sólo para maniobras de fuego irreal. La transición finalmente habida entre Dictadura y Monarquía ha recuperado y potenciado aquel

²¹ Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA, Francisco COBO, Ana MARTÍNEZ RUS y Francisco SÁNCHEZ PÉREZ, *La Segunda República Española*, Barcelona, Pasado y Presente, 2015; José Luís MARTÍN RAMOS, *El Frente Popular. Victoria y derrota de la democracia en España*, Barcelona, Pasado y Presente, 2016; B. CLAVERO, *Derecho bajo asedio, 1936-1939*, pp. 257-262.

²² P. PRESTON, *Las tres España del 36*, Barcelona, Plaza y Janés, 1998; Arnau GONZÁLEZ I VILALTA, *La tercera Catalunya, 1936-1940*, Edicions de 1984, 2013.

²³ P. PRESTON, *Las tres España del 36*, cap. 5; D. JORGE, *Inseguridad colectiva. La Sociedad de Naciones, la Guerra de España y el fin de la paz mundial*, passim.

²⁴ B. CLAVERO, 1978: *La Extraña Monarquía*, en S. Martín y Víctor Vázquez (eds.), *Monarquía y Constitución*, a publicarse en Thomson-Aranzadi.

fantasmagórico tercerismo que igual se aparece en el exterior que en el interior²⁵. Incluso en el mismo seno de la historiografía y aún más en el de la sociedad lo que impera al día de hoy es la desmemoria²⁶. Se le está contrarrestando ciertamente con éxito apreciable en el primer terreno, el de la investigación comprometida y profesional²⁷, no en cambio en el segundo, el de la socialización del conocimiento comenzándose por el verdaderamente clave de la enseñanza²⁸. Bien distinta sería actualmente la visión predominante sobre aquellos años, desde 1931 hasta 1945, de haberse producido la restauración constitucional en España con ocasión de la victoria antifascista. La historia fue en todo caso la que fue, con independencia de lo que fuese su futuro, eso es nuestro pasado. La imaginación del contrafactualismo puede servir de antídoto para el estrabismo retrospectivo que suele aquejar a la historiografía. En 1943, la misma permanencia de la Dictadura de España constituía una completa incógnita.

Regresemos a ese año. Aquel secretario bien que se guardó de exponer públicamente su visión en Cuba. Actuaba al servicio de la reunión y le constaba que su posición no representaba el denominador común. No fue el único que se reservó opiniones. Parece que tal fue la tónica general. Dada la división de las fuerzas que habían formado originalmente el Frente Popular, las republicanas, socialistas y comunistas, y de las que se habían sumado, las anarquistas, lo que operaba para darlo por desahuciado fue un ejercicio colectivo de diplomacia terapéutica. Resultó en vano. Algunos sectores republicanos y socialistas del exilio ya estaba pensando en lograr el apoyo de Gran Bretaña para el derrocamiento de la Dictadura mediante un acercamiento a la Monarquía²⁹, a una monarquía que había respaldado el golpe militar y cuyo pretendiente, con sus principales consejeros políticos y familiares, estaba además por entonces manteniendo unas posiciones no menos fascistas por no ser franquistas. Eran y

²⁵ Jordi GRACIA, *La resistencia silenciosa. Cultura y fascismo en España*, Barcelona, Anagrama, 2004; Santos JULIÁ, *Transición. Historia de una política española, 1937-2017*, Madrid, Galaxia Gutenberg, 2017.

²⁶ Rafael ESCUDERO, *Diccionario de la memoria histórica. Conceptos contra el olvido*, Madrid, Libros de la Catarata, 2011; B. CLAVERO, *España 1978. La amnesia constituyente*, Madrid, Marcial Pons, 2014.

²⁷ E. GONZÁLEZ CALLEJA, *La historiografía sobre la violencia política en la Segunda República española: una reconsideración*, en *Hispania Nova. Revista Electrónica de Historia Contemporánea*, 11, 2013, pp. 402-436; F. ESPINOSA, *Lucha de historias, lucha de memorias. España, 2002-2015*, Sevilla, Aconcagua, 2015; Alberto REIG TAPIA, *La crítica de la crítica. Inconsecuentes, insustanciales, impotentes, prepotentes y equidistantes*, Madrid, Siglo XXI, 2017; Ricardo ROBLEDO, *Historia científica vs. historia de combate en la antesala de la Guerra Civil. Algunas anotaciones*, en Á. VIÑAS y Juan Andrés BLANCO (dirs.), *La Guerra Civil española, una visión bibliográfica*, Madrid, Marcial Pons, 2017, cap. 2.

²⁸ Rafael VALLS, *Historia y memoria escolar. Segunda República, Guerra Civil y dictadura franquista en las aulas, 1938-2008*, València, Universitat de València, 2009; Emilio CASTILLEJO, *Mito, legitimación y violencia simbólica en los manuales escolares de Historia del franquismo, 1936-1975*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2014; F. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, *Pasado indefinido, presente imperfecto: la enseñanza de la historia del corto siglo XX en las aulas*, en Á. VIÑAS y J.A. BLANCO (dirs.), *La Guerra Civil española, una visión bibliográfica*, cap. 1.

²⁹ H. HEINE, *La oposición política al franquismo, de 1939 a 1952*, pp. 142-153; D.J. DUNTHORN, *Britain and the Spanish Anti-Franco Opposition*, pp. 15-16; Ángel HERRERÍN, *El dinero del exilio. Indalecio Prieto y las pugnas de posguerra, 1939-1947*, Madrid, Siglo XXI, 2007; Francisco LARGO CABALLERO, Indalecio PRIETO, Luís ARAQUISTAIN, *¿República o Monarquía? Libertad. Correspondencia, 1945-1949*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2012.

seguirían sustancialmente siendo poco o nada constitucionales³⁰. Es un punto en el que hoy incide severa e incontroladamente la distorsión retrospectiva.

Y por la Gran Bretaña del Munich de preguerra ya se estaba cocinando el de posguerra. En La Habana se barruntaba desde luego la posibilidad: si tal operación se consumara, “este documento redentor (la Carta del Atlántico) tendría su primer mártir en España”, mártir ciertamente, pero no, ni mucho menos, de primera fila. Estaba por medio el colonialismo comenzando por el británico, donde todo era, sin solución de continuidad, peor que Munich³¹. Dentro de aquel martirologio de una serie de guerras con nombres de paz o de posguerra, España era tan sólo el caso de una subpenínsula de la península europea del continente asiático. No identifiquemos por fechas porque no todo los casos se regían por la misma era. La posguerra no se declinaba en singular. En la europea de mediados del siglo pasado, la española fascista suele desdibujarse precisamente en el detalle de su vinculación constitutiva con los otros fascismos europeos. Ya está dicho que lo posterior, en vez de lo previo, suele regir la visión del pasado, como si la historia caminara al revés. El primerizo y bien sangriento caso español ni siquiera se comprende en el mapa europeo de las tierras ensangrentadas. Una nueva historia europea, la pos-1989, no le está haciendo justicia a la historia española³².

Entre tales coordenadas, para una historiografía general, el exilio republicano español queda totalmente fuera de foco. No parece sino que sólo existiese la historia de la España fascista y además, sin contrastes a la vista cual el del exilio, como si hubiera dejado de serlo. Mientras tanto, en aquel pasado, sus divisiones se agudizaban, en vez de paliarse, con la desgracia y ante las expectativas. La situación no era desde luego nada fácil de manejar. Hay por entonces, como habrá luego, quienes ven verdaderas vigas, pero tan sólo en el ojo ajeno. Y no se privan encima de meter el dedo. He ahí la ironía ofensiva de Indalecio Prieto confesando su “horrendo delito de preferir, en servicio de la República española, una coalición eficaz entre partidarios responsables a una estéril tertulia con lumbreras fugitivas”. De este modo se refería precisamente a aquella esforzada cumbre de universitarios en La Habana. Resulta sintomático que, cuando aquel secretario de la Unión y de la reunión expuso luego su visión personal, invocara a su favor justamente al “Ministro socialista Prieto” junto a Manuel Azaña y a Julián Besteiro. Estos otros resistentes y, conforme declinaba la guerra, entreguistas ya habían fallecido en 1940, el uno en el exilio y el otro en las prisiones deliberadamente letales del primer franquismo³³. Tanta muerte no merecía tanto desencuentro.

He aquí, con todo ello, en las manos de quienes estéis leyendo, unos materiales bien elocuentes sobre méritos y deméritos de un grupo significado de profesores universitarios españoles en el exilio. Los primeros, los valores, prevalecen

³⁰ R. WIGG, *Churchill and Spain: The Survival of the Franco regime*, pp. 117-142 y 179-182.

³¹ Calder WALTON, *Empire of Secrets: British Intelligence, the Cold War, and the Twilight of Empire*, Nueva York, Overlook, 2013; Rory CORMAC, *Confronting the Colonies: British Intelligence and Counterinsurgency*, Oxford, Oxford University Press, 2013; Ian COBAIN, *The History Thieves: Secrets, Lies and the Shaping of a Modern Nation*, Londres, Portobello, 2016.

³² Timothy SNYDER, *Tierras de sangre. Europa entre Hitler y Stalin*, Madrid, Galaxia Gutenberg, 2011; Tony JUDT, *Postguerra. Una historia de Europa desde 1945*, Madrid, Taurus, 2012.

³³ Carme MOLINERO, Margarita SALA y Jaume SOBREQÜÉS (eds.), *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2003; Javier RODRIGO, *Cautivos. Campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*, Barcelona, Crítica, 2005; G. GÓMEZ BRAVO, *La redención de penas. La formación del sistema penitenciario franquista, 1936-1950*, Madrid, Libros de la Catarata, 2008.

cualitativamente, sin término de comparación, no sólo por sí mismos, que ya sería suficiente, sino muy en particular por contraste con la situación y las perspectivas de la España de la Dictadura. Los desvelos principales de la reunión de La Habana se dedicaron naturalmente a las instituciones educativas y además en todos sus niveles, incluido el propio de la investigación universitaria y de la cooperación internacional al respecto. Contrástese con la Ley de Ordenación de la Universitaria Española del mismo año 1943 respondiendo no sólo retóricamente a principios como éste: “La Ley, además de reconocer los derechos docentes de la Iglesia en materia universitaria, quiere ante todo que la Universidad del Estado sea católica. Todas sus actividades habrán de tener como guía suprema el dogma y la moral cristiana y lo establecido por los sagrados cánones respecto de la enseñanza”³⁴. La depuración no iba en vano. Podría repetirse la operación de contraste con todo el orden de cuestiones que se trataron en La Habana. Fueron unas cuantas como puede verse en el grueso de este libro³⁵. Y obsérvese bien cuál fue el tratamiento que obtuvieron. ¡Qué otra España la que allí se propugnaba en relación a la que aquí hemos padecido y que no acaba de despejarse por completo!

Bienvenidas seas las iniciativas que asistan a una comparación de interés no sólo historiográfico pues lo encierran para la actualidad. Yolanda Blasco ha tenido la de recuperar las actas de aquella reunión universitaria de La Habana junto a un cuerpo enjundioso de la documentación que le interesa, inclusive algún intercambio de correspondencia que pone de manifiesto hasta qué punto las divisiones internas en el republicanismo habían envenenado el exilio. Y la edición se enriquece con un oportuno estudio. De todo esto proceden los datos al respecto que acabo de manejar más, por supuesto, muchos otros, algunos tan importantes, que no haya registrado, como el de los nombres y apellidos de quienes formaron aquella Unión sindical y política, lo uno y lo otro en el buen sentido. Yolanda Blasco es la investigadora indicada para la tarea. Reconoce entre sus maestros a María Fernanda Mancebo y Mariano Peset³⁶. Está familiarizada con los tiempos, las circunstancias y las personas de la Unión de Profesores Universitarios Españoles Emigrados. En realidad, mi prólogo huelga. Lo que quiere es saludar a esta publicación como creo que se merece, encarecidamente.

Bartolomé Clavero

³⁴ Luís Enrique OTERO (ed.), *La Universidad nacionalcatólica. La reacción antimoderna*, Madrid, Universidad Carlos III, 2014; Sara GONZÁLEZ GÓMEZ, *Historia de la Universidad en España durante el franquismo: análisis bibliográfico*, en *Educació i Història*, 26, 2015, pp. 187-212.

³⁵ Yolanda BLASCO, *Libro de la Primera Reunión de Profesores Universitarios Españoles Emigrados, La Habana, 1943. Una transición imposible*, a publicarse por Tirant Lo Blanch

³⁶ M^a F. MANCEBO, *La oposición intelectual en el exilio. La Reunión de la Habana, septiembre-octubre de 1943*, en Javier TUSELL, Alicia ALTED y Abdón MATEOS, (eds.), *La oposición al régimen de Franco. Estado de la cuestión y metodología de la investigación*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1990, vol. 2, pp. 57-72; Y. BLASCO, *Primeras oposiciones a cátedra de derecho administrativo en la postguerra*, en *Derecho, historia y universidades. Estudios dedicados a Mariano Peset*, València, Universitat de València, 2007, vol. I, pp.243-252; la misma y M^a F. MANCEBO, *Oposiciones y concursos a cátedras de historia en la universidad de Franco, 1939-1950*, prólogo de M. PESET, València, Universitat de València, 2010; M^a F. MANCEBO, voces en *Diccionario biobibliográfico de los escritores, editoriales y revistas del exilio republicano de 1939*, Sevilla, Renacimiento, 2017.